de otro pedazo de muralla, p.r gracia q.e V.S. hizo à su Causante en el a.o de mil setez.tos quarenta y ocho, la que hera el fomento de la duda, para que el suso dho. cediese en venta la citada Casa que estava reedificando con el dho. sitio de muralla, en D.n Juan Antonio Lopez Moreno Presv.ro p.r quanto este se allanava à reintegrar à dha S.ta Comun.d la falta de las quatro var.s y à su cuñado D.n Fran.co Quintana à favorecerle en su pretens.n viendo dho D.n Bern.do tan justos y arreglados fines, y loables consecuencias en su execuz.n desde luego liberalm.te condescendiò en practicar dha. Cesion para obiar los disgustos q.e judiciales y extrajudiciales se havian suscitado entre unas, y otras partes de autoridad y respeto: En esta atencion, y en los term.s que en el dia se alla este assunto, nos parece (salbo la mexor resoluz.n de V.S. que siempre lo ès) Acuerde que para reintegraz.n satisf.n y tranquilidad de los Interes.tes en este assunto, que los Instrum.tos que se hayan de otorgar en su razon, sea y se entienda con intervenz.n de V.S. p.r medio de sus Cav.ros Com.s ò en el modo que mas fuere de su agrado. Murcia y Junio 3. de 1780.

Nicolas de Arcayna

D.n Diego Guiller
Garcia Valladolid